

**JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

[flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., Siete (07) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

**Ejec Alim. RAD: 110013110013202100363 00**

Teniendo en cuenta que se dio cumplimiento al auto anterior y la demanda reúne los requisitos de los artículos 90, 422, 430 y ss. de la Ley 1564 de 2012, el Despacho,

**RESUELVE:**

1.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA de única instancia en contra del señor **CARLOS ANDRÉS CADENA SAENZ** y a favor de la ejecutante **OLGA JOHANNA ROSERO QUELAL**, representante legal de sus hijos **NNA JENIFFER ANDRÉA CADENA ROSERO** y **JUAN JOSÉ CADENA ROSERO**, quien actúa a través de apoderado, por el valor de **\$15'515.462.04** representados en las siguientes sumas de dinero:

**1.1.- CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$400.000.00)**, correspondiente a la mesada alimentaria del mes de diciembre de 2018, por \$200.000.00, para cada uno de los alimentarios.

**1.2.- CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEICIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$4'952.640.00)** correspondiente a las mesadas alimentarias de los meses de enero, a diciembre de 2019, cada una por \$206.360.00 para cada uno de los alimentarios.

**1.3.- CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS CON 32/100 M/CTE (\$5'140.840.32)** correspondiente a las mesadas alimentarias de los meses de enero, a diciembre de 2020, cada cuota por \$214.201.68 para cada uno de los alimentarios.

**1.4.- DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRES PESOS CON 20/100 M/CTE (\$2'176.503.20)** correspondiente a

las mesadas alimentarias de los meses de enero, a mayo de 2021, cada cuota por \$217.650.32 para cada uno de los alimentarios.

**1.5.- UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 26 /100 M/CTE (\$1'422.739.26 )**, correspondiente a las mudas de ropa para el NNA **JENIFFER ANDREA CADENA ROSERO**, una muda para el 2018, por \$150.000; tres (3) mudas para el año 2019, por \$154.770 cada una; tres (3) mudas para el año 2020, por \$160.651.26 y dos mudas de ropa para el año 2021, cada una por \$ 163.237.74.

**1.6.- UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 26 /100 M/CTE (\$1'422.739.26)**, correspondiente a las mudas de ropa para el NNA **JUAN JOSÉ CADENA ROSERO**, una muda para el 2018, por \$150.000; tres (3) mudas para el año 2019, por \$154.770 cada una; tres (3) mudas para el año 2020, por \$160.651.26 y dos mudas de ropa para el año 2021, cada una por \$ 163.237.74.

2.- Por las cuotas alimentarias y mudas de ropa, que se sigan causando, hasta el pago total de la obligación.

3.- Por los intereses legales sobre las cuotas antes referidas y dejadas de cancelar, al seis por ciento (6%) anual (art.1617 del C.C.).

4.- Una vez se materialice las medidas cautelares, **NOTIFIQUESE**; Al señor **CARLOS ANDRÉS CADENA SAENZ**, remitiendo a la dirección electrónica aportada en la demanda, copia del auto admisorio, demanda y anexos; sucedido lo anterior, se deberá acreditar al Despacho el acuse de recibido por parte de este, o acreditar por otro medio el acceso del destinatario al mensaje; para así proceder a contabilizar el término con el cual se tiene por surtida dicha notificación que corresponde a los dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día hábil siguiente al de la notificación. Artículo 8º del Decreto 806 del 2020.

Téngase presente que el término de traslado al demandado es de diez (10) días, dentro de los cuales podrá cancelar la deuda o proponer excepciones de mérito.

5.- Notificar a la Defensora de Familia adscrita a este Despacho de la presente demanda, para los fines propios de su cargo.

6º.- **SE RECONOCE** al Dr. GUSTAVO ADOLFO TIJARO DIAZ, como apoderado judicial de la ejecutante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE, (2)

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0146

HOY: 08 de Septiembre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA